

---

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL ODIOS Y LA DISCRIMINACIÓN.**

### **A LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS.**

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda, conforme a lo previsto en el artículo 67 punto 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de julio de 2024 y publicado por el BOCM del 5 de septiembre de 2024, desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los delitos de odio y los incidentes de discriminación no son fenómenos ajenos a los municipios. Son la administración más próxima a la ciudadanía, la que antes detecta estos conflictos y la que genera —o destruye— la confianza de las víctimas en las instituciones. Según el Informe sobre la evolución de los delitos e incidentes de odio en España 2025 (Ministerio del Interior, ONDOD), en 2025 se registraron 2.417 hechos, un 23,63% más que en 2024, retomando la tendencia alcista que solo se interrumpió ese año. Pero las cifras oficiales son solo una parte de la realidad. Según el estudio *Infradenuncia de los Delitos de Odio en España: ¿Por qué es tan alta?*, elaborado por la ONDOD junto con la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad de Salamanca, apenas una de cada diez víctimas llega a denunciar. El propio ministro del Interior, al presentar el informe de 2024, fue explícito: reconoció el descenso registral de ese año como una buena noticia, pero advirtió de *"la elevada infradenuncia que hay en este ámbito"*. Las cifras oficiales no miden la realidad del odio: miden el nivel de confianza institucional de las víctimas y a pesar de esta infradetección, la evolución es preocupante:

Con 934 hechos registrados en 2025 —el 41,1% del total y un incremento del 16,17% respecto a 2024—, el racismo y la xenofobia son la causa más frecuente de delitos de odio en España, año tras año. Las barreras lingüísticas, el miedo a consecuencias administrativas sobre la situación de residencia y la desconfianza acumulada hacia las instituciones hacen que la infradenuncia opere aquí con especial intensidad. Un municipio sin protocolos ni canales adaptados no solo incumple la ley: está activamente invisibilizando a una parte de su propia vecindad.

---

Con 571 hechos registrados en 2025 (+8,14% respecto a 2024), los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género son la segunda categoría más numerosa. Pero la estadística oficial es solo la punta del iceberg. Según el informe Estado del Odio 2026 de la FELGTBI+, elaborado a partir de una encuesta realizada por 40dB en febrero de 2026, el 44% de las personas LGTBIQ+ declara haber sufrido alguna situación de odio en los últimos doce meses —discriminación, acoso o agresión—, y casi la mitad de quienes la sufren (47%) no la denuncia ni acude a ninguna organización. Esta moción se presenta en vísperas del Orgullo LGTBIQ+, fechas en las que históricamente se produce un repunte de agresiones e incidentes, y en las que la visibilidad del colectivo —también en municipios del área metropolitana como Majadahonda— hace más urgente contar con una respuesta institucional preparada.

Así mismo, conviene hacer mención a los centros educativos, especialmente en la etapa de Secundaria, ya que son espacios fundamentales de socialización y convivencia en los que pueden aparecer expresiones tempranas de discriminación, hostilidad o acoso vinculadas al origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la situación socioeconómica, la religión u otras circunstancias personales o sociales.

El informe 2025 documenta incrementos significativos en otras tipologías que merecen atención municipal. La aporofobia —el odio y el rechazo a las personas en situación de pobreza o sin hogar— registró 29 hechos (+20,83%). La disfobia, dirigida contra personas con discapacidad, alcanzó 59 hechos (+90,32%). El antisemitismo se disparó hasta 69 hechos (+86,49%). La islamofobia, que comenzó a contabilizarse de forma desagregada en 2024, llegó a 35 hechos en 2025 (+133,33%), con un incremento del 450% en el entorno digital. Ninguna de estas realidades tiene expresión estadística propia en Majadahonda, porque el Ayuntamiento no recoge ningún tipo de dato al respecto.

Este grupo municipal presentó preguntas al equipo de gobierno en el mes de abril sobre la situación del municipio. Las respuestas son elocuentes: el Ayuntamiento no dispone de protocolo de atención a víctimas, no recoge estadísticas sobre estos hechos y no ofrece formación específica en materia de no discriminación. El equipo de gobierno justifica estas carencias en que "no se han registrado incidencias relevantes". La lógica es circular: no hay datos porque no hay herramientas para obtenerlos.

El marco normativo obliga a actuar. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación impone a los poderes públicos el deber de recoger y sistematizar datos con vistas al diagnóstico de la realidad y al diseño de políticas adecuadas. Su Título III crea la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, con un régimen sancionador que alcanza conductas que, sin ser constitutivas de delito, atentan contra la dignidad de las personas. A ello se suman la Ley 4/2023 para la igualdad real de las personas LGTBIQ+ y el Protocolo de

---

Actuación para las FFCCSS en Delitos de Odio del Ministerio del Interior (revisado en junio de 2023), de aplicación orientativa para las policías locales.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**1. Protocolo municipal.** El Ayuntamiento elaborará y aprobará, en el plazo de seis meses, un Protocolo Municipal de Atención frente al Odio y la Discriminación que cubra tanto los delitos de odio como los incidentes discriminatorios que, sin alcanzar el umbral penal, afectan a la dignidad, la igualdad de trato y la convivencia. Incluirá procedimientos de detección, registro, orientación, derivación y seguimiento; coordinación entre servicios policiales, servicios sociales, áreas municipales competentes en juventud, educación e igualdad, y tercer sector especializado; así como canales accesibles de información, orientación y denuncia para las víctimas. El protocolo contemplará, asimismo, mecanismos de coordinación con los centros educativos del municipio, especialmente en la etapa de Educación Secundaria, en el marco de sus planes de convivencia y de los protocolos autonómicos vigentes, con el fin de facilitar la prevención, detección temprana y derivación adecuada de incidentes de odio y discriminación que afecten a niños, niñas y adolescentes.

**2. Formación policial.** La Policía Local incorporará a su formación continua formación específica en delitos de odio y conductas discriminatorias: marco normativo actualizado, identificación de tipologías —con especial atención a la LGTBIfobia, el racismo, la xenofobia, la aporofobia y la disfobia— y atención a víctimas en situación de vulnerabilidad.

**3. Registro de incidentes.** El Ayuntamiento implementará un sistema de registro de incidentes de discriminación y delitos de odio, desagregado por tipo de motivo, compatible con las categorías utilizadas por la ONDOD y la Comunidad de Madrid, de forma que permita la coordinación institucional y la remisión de información agregada cuando proceda, y cuyos datos estarán disponibles para la Autoridad Independiente creada por la Ley 15/2022 en el ejercicio de sus funciones de diagnóstico e informes. Los datos que se publiquen o eleven a informe tendrán carácter desagregado y anonimizado.

---

**4. Formación municipal.** El Plan de Formación para Empleados Públicos incorporará, con carácter anual, una acción formativa específica en igualdad de trato y no discriminación, diferenciada de la formación general en atención al público, con énfasis en los servicios policiales, sociales y de atención ciudadana, en los términos exigidos por la Ley 15/2022.

**5. Colaboración con el tercer sector.** El Ayuntamiento establecerá cauces de colaboración estables con entidades especializadas en atención a víctimas de odio y discriminación —especialmente las que trabajen con colectivos LGTBQ+, migrantes, personas en situación de pobreza o exclusión, y personas con discapacidad—, garantizando la derivación adecuada y el acompañamiento integral.

**6. Seguimiento.** El equipo de gobierno presentará al Pleno, en el plazo de doce meses, un informe de seguimiento de los acuerdos anteriores.

Majadahonda, a 15 de junio de 2026

Fdo. Daniel Pérez Pinto

Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida